

# CAPÍTULO 8

## CONFLICTIVIDADES LABORALES DE CARA AL ESCENARIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

Mónica Marcela Mendoza Humánez  
Sandra Milena Márquez Cárdenas



# CONFLICTIVIDADES LABORALES DE CARA AL ESCENARIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

*Mónica Marcela Mendoza Humánez<sup>1</sup>, Sandra Milena Márquez Cárdenas<sup>2</sup>*

## RESUMEN

### Palabras clave:

Acuerdo de Paz,  
Estado Colombiano,  
FARC- EP,  
Conflictividad  
laboral, Paz  
Duradera.

Este trabajo tuvo como finalidad, analizar las posibles conflictividades laborales que enfrenta Colombia luego de la suscripción del acuerdo de Paz con la FARC E.P, haciendo hincapié en el punto tres de la agenda concertada, las cuales parten de la violencia estructural que enfrentan sus instituciones. Definiéndose los conflictos desde su nacimiento, su transformación y su terminación y haciendo un recorrido histórico de las etapas que permitieron llegar a la firma del acuerdo final para la paz en la Habana- Cuba. Identificando el panorama del conflicto laboral en Colombia y explorando en el concepto de paz estable y duradera e identificando las herramientas con las cuales el Estado ha pretendió resolver el conflicto, concluyendo con el análisis de la ausencia de algunos puntos que deberían estar en implementación y no lo están, como el caso de la seguridad social en pensiones y la inejecución de las cooperativas agrarias por la no entrega de tierras. Finalmente se presenta el rol de la empresa privada como punto de tensión en el cumplimiento de los Derechos laborales adquiridos por miembros de las FARC E.P que depusieron las armas.

- 
1. Magíster en Derecho con Énfasis en Derecho del Trabajo. Abogada. Docente de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR. Adscrita al Grupo de Investigación GISCER. Email: monica.mendoza@cecar.com. Orcid: Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5092-8171>
  2. Magíster en Conflicto y Paz. Docente asesora jurídica del Centro de Orientación Sociojurídica a Víctimas del Conflicto. Encargada de acompañamiento a profesionales en práctica, documentación, asesoría y seguimiento a casos. Lideresa en articulación interinstitucional y proceso de formación jurídica interna del COS. Sandra.marquez@cecar.edu.co Orcid: Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5395-9851>

**Keywords:**

Peace Agreement,  
Colombian State,  
FARC-EP, Labour  
Conflict, Lasting  
Peace.

**ABSTRACT**

The purpose of this work was to analyze the possible labor conflicts that Colombia faces after the signing of point three of the peace agreement with the FARC-EP, which stem from the structural violence faced by their institutions. Defining the conflicts from their birth, their transformation and their termination and making a historical route of the stages that allowed to arrive at the signature of the final agreement for the peace in Havana–Cuba. Identifying the panorama of the labor conflict in Colombia and exploring the concept of stable and lasting peace and identifying the tools with which the State has tried to resolve the conflict, concluding with the analysis of the absence of some points that should be in implementation and are not, such as the case of social security in pensions and the non-execution of agrarian cooperatives due to the non-delivery of land.

## INTRODUCCIÓN

Los conflictos son circunstancias necesarias para crecer, permitiéndonos ver que está sucediendo en verdad en nuestro entorno, y presionándonos a trabajar por transformarlo a través de soluciones propias de la construcción de paz, cuando se entiende su recorrido histórico que deja secuelas dolorosas, es más somatizado el análisis de las falencias de los grupos sociales que presenciaron cada periodo por parte de quienes lo toman como referencia. El conflicto armado colombiano, ha mostrado cambios a los cuales se les ha llamado paz, depositados en seis (06) temas suscritos en el acuerdo final para la paz, firmado en la Habana (Cuba) en 2016 y una segunda firma en Santa Fe de Bogotá (Colombia) en noviembre del mismo año.

La agenda concertada planteaba los siguientes temas, de orden trascendental para la terminación del conflicto armado con la guerrilla de las FARC E.P:

1. Reforma rural integral.
2. La participación política.
3. Fin del conflicto.
4. Solución al problema de las drogas ilícitas.
5. Víctimas, y
6. Mecanismo de implementación, verificación y refrendación. (Alto Comisionado para la Paz, 2017)

Cada uno de los mencionados temas debe asegurarse a través de estrategias a cargo del Estado Colombiano, empero; haremos énfasis en uno de los compromisos suscritos en el acuerdo tres, como es la reinserción social de los que dejaron sus armas para ingresar a la vida civil, con las garantías de todas y

cada una de las personas que se encuentran habitualmente en ellas. Luego, al ser una de las esferas de la reinserción social, el contar con ingresos económicos para suplir los requerimientos habituales de la existencia, es imperativo el acceso a un empleo dentro de las ofertas legales que se ofrecen en el mercado, los cuales una vez observados en la Tasa de empleo y Desempleo certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, es claro que han incrementado considerablemente luego de la firma del acuerdo de paz. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2019)

Ahora, se tiene que el Estado al comprometerse en negociaciones garantistas debió contar con las debidas partidas presupuestales, que hicieran posible la ubicación de la población excombatiente, así como estrategias económicas y planificación de etapas que las materializaran, empero, la población aún se encuentra percibiendo incumplimientos de un acuerdo de paz, que ha desembocado en nuevas conflictividades, y esta entre una de ellas, encontrarse en el limbo de las discusiones políticas, económicas y sociales de quienes se hallan en el poder.

Es por ese motivo que se considera necesario aportar a la solución a esta problemática, siendo relevante como reflexión para todos los que podamos hacer parte de este tipo de conflictos a nivel nacional como internacional, utilizando como estrategia de investigación la revisión bibliográfica que atañe a los estudios de una verdadera paz y no una modificación de los intereses principales de la misma, pues no queda claro, las consecuencias u obligaciones que el Estado podría enfrentar

por procrastinar el cumplimiento del punto tres del pluricitado acuerdo, pues precisamente en la reincorporación laboral, se encuentran los sueños de un mejor país y la estrategia material de la reconciliación. Por todo lo anterior, se tiene como objetivo de estudio el analizar las herramientas con las cuales el Estado Colombiano está dando cumplimiento a la conflictividad laboral generada por la puesta en escena del punto tres del acuerdo de paz.

## CONFLICTO

Para empezar a hablar de las conflictividades es importante conocer que es un conflicto, según el autor German Silva García, en su artículo la teoría del conflicto, la define como un estado de divergencia social, el cual se traduce en posiciones encontradas entre perspectivas de diferentes grupos sociales los cuales tienen sus intereses y valores definidos siendo estos adquiridos durante la experiencia vivida, no mirando estratos sociales dentro de la óptica teoría sociológica marxista, sino cualquier esfera de desenvolvimiento cotidiano. (García, 2008). De igual manera dicho autor hace salvedades sobre los micro y macro conflictos, teniendo en consideración los primeros como aquellos que envuelven a pocas personas mientras que los segundos a comunidades considerables del Estado, desde dicha mirada se puede concretar que los conflictos actuales están manejados bajo las teorías liberales y la conflictualista pues muestran la realidad de los cambios que ha tenido la sociedad a través del tiempo, tanto económicos, familiares y sociales entre otros. (García, 2008)

Por otra parte, Johan Galtung, para tratar el nacimiento del conflicto, dijo que en su estudio se deben observar desde tres (3) maneras, como son el micro, meso y macro, el primero, nace de las relaciones propias e interpersonales, el segundo, brota dentro de la nación y el tercero, entre diferentes Estados, pero para conocerlos en verdad; es forzoso trazar un mapa sobre su engranaje, el cual siempre debe resolverse por medio de acciones no violentas si se quiere su prosperidad. (Hueso, 2000). Además, el autor Benjamín Tejeira Montaña, al estudiar las teorías sociológicas del conflicto social, desde el enfoque de Karl Marx y Georg Simmel, observa las decisiones que emiten los Estados, afirmando que en principio son desapercibidas pero con el tiempo resultan catastróficas, tal así es la posición de un grupo dominante del que habla Marx, la cual se traduce en el engaño de la clase fuerte, convirtiendo con el tiempo a todos los intervinientes en creadores de sus propios ideales, tal como sucedió verbigracia en Colombia con la lucha de la clase obrera para la obtención del reconocimiento de los derechos prestacionales en el tiempo de la revolución industrial, abanderada por sindicatos. (Montaña, 1991). Por el contrario, el rumbo de Simmel, estuvo ligado al aspecto de las relaciones entre las personas, como medio que concurre para comunicarse, partiendo de la asimilación interna de las partes, el cual podría ser negativo como positivo, ubicando al conflicto como la forma de socialización más justa. (Montaña, 1991)

Seguidamente, se tiene al autor Pedro Luis Lorenzo Cadarso, quien además de identificar el conflicto, enfrenta de su origen, el tipo de conflicto, y las regulaciones legales contenidas

en la fecha que acontecen, definiendo a la sociedad como: “una estructura establecida por las instituciones que tienen como fundamento y funcionalidad resolver una cadena de necesidades” traduciéndose en que todas trabajan en búsqueda de iguales fines, con organización, sin egoísmos patriarcales, y ante falencias de su deber, la modificación de la regulación sería inmediata, pues son los conflictos generados requieren ajustes imperantes, creando así la armonía suficiente para seguir enfrentando las dificultades cambiantes de la sociedad, pues en ello repercute el funcionalismo social, sin embargo; teorías contrarias como la volcánica mira el conflicto no como una afectación a la calidad de vida de las personas producto de ausencia de recursos económicos por inexistencia de fuentes de trabajo. (Cadarso, 2001)

Se observa que sólo se ha escrito sobre el conflicto, su origen, sus teorías y tipos, sin embargo, teniendo en cuenta los fines propuestos es importante tratar el enfoque de sus transformaciones, de lo cual habla en su libro el autor John Paul Lederach, orientando principios que considera necesarios para el cambio, empezando desde el origen el cual debe verse a través de la teoría de los lentes de aumento permitiendo ver el conflicto como es, en segundo lugar, se encuentran las etapas difíciles, y por último; las infortunios por el no lograr soluciones, lo que las posiciona en salidas. (Lederach, 2009). Ahora, para Rodríguez, en la posmodernidad los conflictos han llamado la atención de la sociedad, pero requieren bases para lograr que los digieran positivamente, para así aminorarlos y eliminarlos, pues sin problemas es difícil identificar la solución y por ende mutar a otras esferas sociales (Rodríguez, 2010). Se tiene

entonces, que la posición de quienes tratan el contexto de los conflictos, es precisamente que este no es malo como tampoco bueno, empero; para que se genere la metamorfosis en cualquier Estados, es inexorable sobrellevarlo, y buscar las soluciones para aminorarlo, mereciendo importancia conocer de dónde parte el conflicto al que se refiere este artículo, siendo relevante mirar el acuerdo de paz colombiano.

## **ACUERDO DE PAZ ENTRE LAS FARC-EP Y COLOMBIA**

Siguiendo con lo considerado conflicto, es de conocimiento generalizado que el de mayor cicatriz en Colombia, es el armado, pues ha perdurado por más de medio siglo, no obstante; al vislumbrarse que acontecían una serie de perjuicios cada vez más plausibles en todas las clases sociales, el Gobierno empezó a reaccionar buscando soluciones. Una de las primeras actuaciones que realizó fue la creación de un Estado Social de Derecho, a través de la Carta Magna de 1991, como pronostico que una de las estrategias que podrían aportar al cambio sería la paz, entendida como derecho y deber de la sociedad colombiana, engranando desde las raíces constitucionales la materialización de su existencia. (Colombia, Congreso de la Republica de Colombia, 1991). No obstante, lo anterior, el siguiente paso consistiría en un despliegue legal aprobado por el presidente o el Congreso de la Republica, partiendo entonces del Decreto 1385 de 1994, el cual propició incentivos para quienes se alejarán de las armas, previo cumpliendo de etapas previstas. (Colombia, Presidencia de la

Republica de Colombia, 1994). Después con la Ley 418 de 1997, se empezaron a implementar estrategias para lograr la convivencia a través de la atención a las víctimas del conflicto armado, asistiéndoles en salud, vivienda, acceso a créditos bancarios, educación, al igual que alternativas para aminorar conductas delictivas de quienes depusieran las armas, acercándose a un dialogo entre el Estado y las FARC-EP. ( Congreso de la República de Colombia, 1997).

A lo precedente se sumó la Ley 548 de 1999, extendida en su vigencia por tres años más con la Ley 419 de la misma data, continuándose con el apoyo a las víctimas, ampliándose dichos contenidos nuevamente con la Ley 712 de 2002 y después con la Ley 1106 de 2006 (Republica, Congreso de la Colombia, 1999). Posteriormente con el Decreto 128 de 2003, se planteó el interés de la reinserción a la vida civil de quienes se desmovilizaban cumpliendo las etapas entre ellas “estar certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas –CODA-, como aquella persona que se encuentra en el proceso de reincorporación a la vida civil.” Lo cual generaría inversión presupuestal. (Presidencia de la República de Colombia, 2003). Luego se creó el Decreto 2767 de 2004, con la finalidad de buscar políticas públicas integrales que hicieran atractiva la reincorporación a la vida civil, intercambiando conocimientos obtenido sobre sus vivencias en pro de acceso a dichos planes, aseverándose la posibilidad. (Presidencia de la República de Colombia, 2004).

Lo expuesto, acompañado del consenso entre delegados del Gobierno y de las FARC EP, permitió que se iniciarían encuentros en Oslo (Noruega), naciendo la mesa de

negociaciones en octubre de 2012. Dentro de la concertación inicial se acuerda seguir la agenda en la Habana (Cuba). Luego de más de tres años (3) de extensas negociaciones, recibiendo sugerencias de la población civil, escuchando a las víctimas del conflicto y firmándose el acuerdo en agosto del 2016, para lo cual previamente se utilizó el plebiscito como mecanismo de participación ciudadana al cual los colombianos votaron de manera negativa, sin embargo; ello no detuvo el proceso, pues la Corte Constitucional, había contemplado esta posibilidad y en su ocurrencia sería el Presidente de la Republica quien decidiría. (Alto Comisionado para la Paz, 2017). Ahora, bien se pactó el acuerdo entre el Gobierno, con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC E.P-, cuyo objetivo principal es el “fin definitivo del conflicto armado”, en donde se trataron temas trascendentales, propios de la conflictividad armada de Colombia: la reforma rural integral, la participación política, el cese al fuego bilateral y definitivo, la solución al problema de las drogas ilícitas, donde por primera vez en un acuerdo de Paz en el Estado Colombiano se tiene en cuenta el narcotráfico como actor y factor del conflicto, al igual que el eje central del acuerdo fue el tema cinco (5) víctimas, y como mecanismo de implementación, verificación y refrendación, se establecen los ejes de este sistema. Se hace necesario analizar que lo pactado se entraría a cumplir gradualmente y al tiempo, si bien la agenda dispuesta está separada por los títulos relacionados anteriormente no es menos cierto que para su implementación, encontraríamos los nexos causales necesarios para su cumplimiento alterno.

Sin embargo; lo tardío de la situación para la implementación, entre esos por los resultados del plebiscito, el cambio de Gobierno ha traído como consecuencia la generación de nuevas conflictividades y en particular el que nos trae a estas líneas, el de tipo laboral, pues se han incrementado las dificultades de acceso a un mínimo vital y móvil, tanto para la población que trata de reincorporarse a la vida civil como para quienes se encuentran habitualmente en ella, siendo relevante conocer dicho panorama. Con la finalidad de enlazar el conflicto armado colombiano con la conflictividad laboral que mantiene y produce, es deber conocer las dificultades que presenta el paisaje del derecho al trabajo en nuestro Estado, como consecuencia del incremento de la población autorizada legalmente para aspirar a un empleo y/o actividad.

## **PANORAMA DE LA CONFLICTIVIDAD LABORAL COLOMBIANA, DESPUÉS DEL ACUERDO DE PAZ**

Uno de los conflictos sociales de mayor relevancia en Colombia, es precisamente el laboral, siendo analizado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, con la finalidad de trabajarlo a futuro, teniendo como eje central las iniciativas que involucran en su orden: “el fin de la pobreza, emprendimientos verdes, futuro del trabajo, normas, empresas, gobernanzas y mujeres en el trabajo.” Todas estas estrategias ligadas de manera obligatoria al Plan Nacional de Desarrollo –PND- y por ende a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles –ODS-. (Organización Internacional del Trabajo OIT, 2018). Estas labores de la OIT,

en Colombia tienen prioridades, la primera es precisamente “El tránsito hacia la formalidad laboral y ampliación de la protección social”, buscando el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, procurando se generen nuevos empleos, y logrando que las vinculaciones solo sean a través de figuras laborales formalizadas, mejorando las condiciones de vida, y la vejez. Por tales razones, si bien dichas fichas se plantearon para el 2018, aún la reforma pensional se encuentra en veremos, no obstante; el Ministerio del Trabajo acompañado de las demás entidades reconocidas del sector, están ampliando su margen de relaciones y poder para obtener el acercamiento efectivo del acceso a aportes a la seguridad social de manera amplia para toda la comunidad nacional, pues además de ser una obligación constitucional consagrada en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, se encuentra regulada en la normatividad atinente, constituyéndose en un deber y objetivo del Estado. (Legis, 1991)

Como segunda estrategia de la OIT, en nuestro país se tiene “la promoción del tripartito, el dialogo social y el cumplimiento de las normas internacionales del Trabajo”, lo cual se traduce en la cobertura de cumplimiento a las normas que han sido acogidas a través de convenios, así como cada una de las recomendaciones emitidas por la organización, el respeto, defensa y efectividad de los derechos sindicales, el dialogo social como ayuda para solucionar los conflictos, así la necesidad de incorporar al sector empleador para que contribuya a partir de la creación de puestos de trabajo y en el consecuente desarrollo empresarial sostenible.



Como tercera misión de la OIT, se encuentra la lucha contra las formas inaceptables de trabajo, aquí precisamente confluyen el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la población indígena y afrodescendiente, los cuales están involucrados en las gestiones necesarias para la paz, así como la última prioridad que recae sobre el desarrollo de capital humano y empresas productivas para más y mejores empleos, incluyendo pequeñas y medianas empresas, formación profesional así como emprendimiento en los lugares afectados por el conflicto, que en su mayoría habitan en las zonas rurales.

Se tiene entonces que estos –ODS–, fueron incorporados con posterioridad al acuerdo de paz, para contribuir al mismo, no obstante, al ir del 2018 al 2022, como periodos de ejecución; aún no reportan sus frutos pues la tasa de desempleo colombiana todavía se encuentra entre las más altas según informes del DANE, (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2019) índices en los que también influyen los ex combatientes pues han sido debidamente censados como parte de las etapas iniciales de reincorporación y en cumplimiento de lo pactado en el Habana. Dentro de lo acordado en el tema 3 del acuerdo de paz, se encuentra el pago único de normalización y la renta básica equivalente al 90% del salario mínimo, (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2018), es así como hace más de 2 años, más de 12.000 excombatientes reciben este pago, lo cual deja mucho que desear en el derecho laboral para quienes no son ex combatientes y, de estos últimos, cuando no se les pueda entregar la porción, o les resulte insuficiente en proporcionalidad a los proyectos que como personas quieren

emprender, generándose y permaneciendo dificultades en esta área del derecho como son, en síntesis las siguientes:

1. Mayor competencia laboral entre quienes no son ex combatientes y quienes sí lo son, así también entre los reincorporados entre sí, y las personas que jamás alzaron las armas.
2. Más demanda de recursos para el sector trabajador por parte del Estado, en donde posiblemente tendrá que escoger entre los Reincorporados y los que están por fuera del asunto.
3. Sobre oferta de productos provenientes del campo, en la cual se deben fortalecer las regulaciones del mercado para no permitir discriminaciones de ningún tipo.
4. Migración de la mano de obra colombiana, con mayor fuerza a otros países. Consecuencia del estrecho nicho laboral producto de las problemáticas internas que están en construcción de solución.
5. Decaimiento de los Fondos de pensiones, generando la necesidad de reformas pensionales.
6. Incremento de la crisis del sistema de salud sobre todo en las regiones donde estarán las zonas de tránsito a la normalización.
7. Mayor utilización de la figura de la tercerización en materia laboral, para afectos de vinculación.

Para finiquitar este apartado, es preciso indicar que estas son algunas de las conflictividades que se observan, sin embargo, no limita a que haya muchas más en espera de ser reconocidas en estos tipos de análisis

que merecen la pena profundizar, pues las conflictividades laborales actuales, se siguen vislumbrando de manera creciente en la ausencia de puestos de trabajo, informalidad, desempleo, ingreso de una súbita oleada de población como los migrantes y los ex guerrilleros, todos estos quienes poseen en la actualidad los mismos derechos constitucionales, precisamente por el principio de solidaridad del estado que involucra a todos los necesitados dentro de su espacio.

### **EL ESCENARIO DEL POS ACUERDO**

Según Galtung, para que los conflictos no causen discrepancias, se deben solucionar adecuadamente en aplicación del Mecanismo Alternativo de Solución de Conflicto que encaje o aquellos otros que aún no reconocidos surtan efectos equiparables, de igual manera; resulta importante el acompañamiento de ellos a través de las entidades que hagan posible su esmero, por tanto llama la atención cuando dijo que: “La existencia de conflicto no significa necesariamente la ausencia de paz” lo cual es más que profundo, luego por la influencia de nuestras culturas sostenemos posiciones que perduran en el tiempo al seguir patrones antiguos, cuando hace eco la expresión mencionada, empezamos a analizar en verdad el asunto. (Hueso, 2000). Después empieza a emitir un concepto más dinámico de lo que es la paz, diciendo “que es la capacidad de manejar los conflictos con empatía, no violencia y creatividad”, para esto, indica que es necesario determinar la enfermedad, emitir un pronóstico y luego ir a terapia, lo cual puede decirse es lo realizado en Colombia hasta la fecha, sin embargo; es muy claro al decir que, si queremos que funcione se debe

apoyar en las estructuras y cultura de paz, en la aplicación eterna de las mismas.

Ahora se hablan de unos ciclos de la violencia como son un antes, durante y un después, se podría decir que en este momento se tienen dudas en donde estamos ubicados, sin embargo, se puede afirmar que sólo en la etapa del después se puede respirar paz o la transformación paulatina que nos llevara a ella sin embargo; cuando se habla de estabilidad de la paz y como resultas su duración indefinida, no se tiene una conceptualización de autores. Por lo que, con la simple conexión de las palabras se entiende de forma sencilla que se traduce en que no se presenten desequilibrios que vuelvan a generar conflictos sacando de casillas lo acordado, y que siempre se vele por mantenerse en ellas, esta es la parte más difícil de cumplir en el documento final, luego requiere de esfuerzos inacabados de toda la comunidad tanto a nivel nacional como de la mano de otros países y organizaciones.

En este punto, resulta necesario revisar que se esta haciendo en pro de la paz, partiendo del Boletín 004 del año 2017, publicado por el observatorio de seguimiento a la implementación del acuerdo de paz, quien emite los avances y las perspectivas al finalizar el primer año después de la suscripción del acuerdo, indagando sobre un posible incumplimiento de la paz, identificó que sólo el 18% de los compromisos se encontraban en marcha, entre ellos la efectividad de los derechos económicos y por ende sociales de las personas involucradas con los conflictos así como reformas direccionadas al tema, eran los puntos menos conversados de la agenda. (Observatorio de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, 2017)

Hablandose del acuerdo tres (3) “Fin del Conflicto” del plucitado acuerdo, la Comisión de paz del Congreso de la Republica, afirmo que es del cual presenta mayores dificultades, toda vez que requiere trece (13) Decretos y uno de ellos ha sido declarado inexecutable por la Corte Constitucional, de igual manera demanda de la expedición de dos (2) Actos legislativos, una (1) Ley organica, al igual que una (1) estatutaria y una (1) ordinaria, no obstante; hasta la fecha, de toda esta densidad normativa que se ha planeado sólo se aprobarón para finales del año 2017, una (1) sola Ley organica y tres (3) Decretos. (Observatorio de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, 2017). Ahora, las etapas que se han implementado, para cumplir lo pactado en el punto tres se desplegarón en dos direcciones que conducen al mismo camino, la primera consistente en la reincorporación economica por la cual creó “Ecomún, se realiza el censo socioeconomico, procedimiento para reincorporación de menores, identificación y desarrollo de proyectos productivos, asignación de renta basica”, y la segunda en la seguridad social, recorriendo la senda de “el sistema de alertas tempranas, programa de protección integral para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del transito de las FARC – EP, plan estrategico de seguridad y protección, subdirección especializada de la Unidad Nacional de Programa de Protección Integral a las comunidades”. (Observatorio de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, 2017)

Ahora, el primer boletín como se observó fue escrito para el año 2017, encontrándose

un segundo hasta la data de 2018, redactado por el Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, de la University of Notre Dame, en donde se realizó una línea de avances desde el 2016 hasta el 2018, es decir; dos años después de la firma del acuerdo Final, sobre cada uno de los puntos suscritos, y en cuanto al que nos interesa “fin del conflicto” fue claro en decir que posee dos enfoques, uno sobre el cese al fuego, y el otro, que implica la eficacia de las garantías de la población. En los últimos avances se ha permitido dar pasos en representación política, con seis (06) voceros en el Congreso, para el logro de la personería jurídica del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común –FARC-, entregando diez (10) curules para el partido, sumado a ello, se encuentra la aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES-, 3931 de 2018, (3931, 2018) para su reincorporación social y económica, centro de este análisis, en lo cual se tiene que se requieren tierras, pues estas garantías tienen un mayor enfoque de brindarse a través de terrenos, pero aún desconociendo de donde saldrán, sumado a ello las Economías sociales del común, a través de la Cooperativa –ECOMÚN-, no ha operado hasta la presente data, además se han creado seis (06) proyectos productivos, que para aplicarse debe tenerse como presupuesto ocho millones de (\$8.000.000) pesos, por cada reincorporado y sólo se han logrado que dos de ellos cuenten con esas sumas, cuando son miles las personas en proceso de reincorporación. (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2018)

Seguidamente se tiene que, se tratarón temas pendientes de realizar en pro del acuerdo de paz, como son la política para

la reincorporación social y económica, para así asegurarles siquiera una expectativa de proyecto de vida, en la cual deben intervenir según el informe, hay diecinueve (19) entidades del Gobierno trabajando de manera conjunta y armónica, lo cual es complicado si se tiene en consideración los diferentes enfoques culturales, políticos y sociales, así mismo hace falta lograr la aprobación de los proyectos productivos y ejecutarlos, los cuales deben contar con los estudios preliminares correspondientes, asistir de manera técnica a –ECOMÚN-, y las cooperativas constituidas en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación –ETCR-, con el fin de impulsarlos con firmeza, y ajustarlos si resultará necesario, requiriéndose también, expedición de normatividades claras en la materia, pues sin los presupuestos antes anotados no se puede perseguir una paz estable y en consecuencia duradera. (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2018)

Es importante entonces anotar, que el punto tres (3) entiende iguales líneas de reincorporaciones a la vida civil, a la política, la de menores de edad y la económica y social, que es la que incumbe en este escrito, en la cual se contienen actualmente veintitrés (23) disposiciones de las cuales sólo siete (07) se dice se han implementado de manera completa, es decir; solo el treinta (30%) de ellas, de igual manera, hay entidades como la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-, que realizan gestiones previas a esta aporte, como son: la expedición de millones de cédulas, cuentas bancarias, afiliaciones a seguridad social, brigadas de salud, cursos de formación para el trabajo de

la mano de instituciones educativas, así como su registro en una base de datos.

Así las cosas, se concreta que estos presupuestos que se dieron al acuerdo final, son propios de la lucha por obtener una paz real, desde los escenarios de comprensión de mutar nuestras percepciones para lo cual generaría importancia que se crearán fundamentos de este tipo de paz, que sirvieran para combatir las diferentes conflictividades precisamente desde el punto de vista económico y social que trasciende a la burbuja personal de cada ser.

## **HERRAMIENTAS DEL ESTADO COLOMBIANO PARA CONTRARRESTAR LA CONFLICTIVIDAD LABORAL NACIDA DEL PUNTO TRES DEL ACUERDO DE PAZ CELEBRADO CON LAS FARC-EP**

Es claro que del acuerdo de paz suscrito entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, surgieron unas obligaciones sólo sobre aquellos aspectos susceptibles de transacción según dicha normatividad, empero, las dificultades que puede enfrentar el estado para satisfacerlas puede desembocar lentamente en otros conflictos. Las razones de estos conflictos no se enmarcan solamente en la ausencia de fuentes de empleo, en lo reciente que es la implementación de los ODS, o en la violencia a la que estaban acostumbrados los grupos de las FARC-EP, sino también en las decisiones que emiten las diferentes estructuras del estado, encargadas de velar por las garantías de derechos fundamentales de la población, sin embargo; muchas quedan en el papel al no ocupar resultados en el tiempo. De igual manera, las diferencias que perjudican al estado parten de las personas naturales que se

ubicar en la estructura de sus organizaciones de poder, en este caso, se perjudica al acuerdo de paz en Colombia cada vez que se cambia el liderazgo de un grupo político a otro, pues cada comunidad maneja su filosofía acerca del deber o no de una paz, quizá la entienden de manera diferente y lo único que se trata de aplicar de manera taxativa son los puntos del acuerdo, sin embargo; lo importante es visualizarla como una necesidad que ya tiene planteada una solución, siendo necesario darles respuesta y así cambiar o ir transformando nuestra nación.

Ahora, hay varias franjas de las que esta compuesta la visibilidad del acuerdo de paz, las cuales dependerán además de los actores, también de quienes ejercen la democracia, pues es realmente cierto que Colombia, es uno de los países que refleja mayor pobreza pero también posee riquezas, teniendo en consideración esto; están quienes sufrieron de manera directa durante el conflicto armado, quienes causaron los daños, y quienes conocían que el conflicto existía pero no vivieron directamente el dolor; en esta línea se pueden encontrar personas de diferentes niveles sociales y a medida que la escala aumenta se entiende que es más difícil que irradie el conflicto, empero no los exceptúa de los mismos. Entonces el estudio sobre el cumplimiento al punto tres (3), del acuerdo de paz, el cual consiste en el “Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas” no ha podido en su integridad cumplirse luego la reincorporación al mercado laboral y por ende a las prestaciones surgidas de la seguridad social, a medida que transcurre el tiempo genera más conflictos, en razón a vacíos, desajustes normativos y hasta la ineficiencia

de la aplicabilidad práctica de los planes, pues en el campo de la seguridad social al tardar tanto tiempo en la afiliación a los subsistemas no podrían tan rápidamente acceder a las prestaciones económicas derivadas del mismo.

No obstante, este compromiso como peldaño que se pactó entre las partes con la finalidad de lograr la paz, está pasando por una serie de dificultades que se traducen en unas nuevas conflictividades producto de desafíos estructurales del estado, convirtiéndose en complejos obstáculos que se traducen en que por más que se haya firmado un documento de dejación de armas, la realidad que reflejan las necesidades de una población prevalecen sobre la formalidad, y bajo la observación de varios escenarios sería la gota que podría modificar o destruir lo logrado, la informalidad laboral que está generando el estado con la poca propulsión a la que está encaminada a la población ex combatiente, es un problema que marca considerablemente la economía, la convivencia pacífica, la vida y por ende a la paz, utilizándose en consecuencia la misma salida para idéntico final. Sin embargo, al analizar como el Estado podría aminorar la conflictividad laboral, aportando así a la paz estable y duradera, se comprende que se está realizando hasta la fecha por medio de varias actuaciones, como son en su orden, principalmente ayudas de organizaciones internacionales, quienes han creado convenios y recomendaciones que están aportando, sin embargo; se necesita mayor responsabilidad para que Colombia las cumplan.

Desde el enlace de la propuesta de proyectos que nacieron por medio de los –ODS- incluidos en el vigente Plan

Nacional de Desarrollo –PND-, 2018-2022 no han mostrado concentración en la ejecución planeada para el punto tres (03), lo cual se asevera precisamente porque su marcha se ha enfrentado a gran cantidad de obstáculos, siendo entonces pobres las posibilidades que está teniendo el Estado para desplegar en esta ardua tarea. Dentro de los proyectos mencionados, se tienen que se presupuestaron Cooperativas de tipo agrario que presten sus servicios en el campo, y precisamente por que ha sido el terreno más afectado por los actos violentos, sin embargo; a la fecha se encuentran según el informe de Naciones Unidas para la Paz, inoperadas, surgiendo la pregunta de ¿cómo esta población excombatiente está sobreviviendo ante los requerimientos para la subsistencia de cualquier ser humano? Pues, se desprende que lo único que está haciendo posible una congrua “calidad de vida” vienen siendo las bonificaciones que reciben como contraprestación a la aceptación de la deserción al extinto grupo armado, y el pacto de reincorporación a la vida civil, no obstante; se podría decir, que dicha población está en la actualidad desempleada, sin embargo; el Estado no lo mira desde esa perspectiva, precisamente por tratarse de un conflicto que antes era armado y reflejo de violencia directa, y ahora suscribió una paz que requiere arduo esfuerzo, pues tiene la carga de sobrellevar a la violencia estructural y la cultural, las cuales son más difíciles de desaparecer, transformar o absorber.

Así las cosas, los instrumentos que se han utilizado a la fecha al encontrarse en un estado incompleto de ejecución, no han permitido su eficacia, sumado a que requieren nuevas herramientas luego a medida que el conflicto

se transforma, estos también, acompañando las batallas que libran las instituciones y la población por compartir el territorio, de manera estable y duradera. Ahora, el punto tres (3) además del acceso al empleo a través del sector agrícola, también posee la exigencia del despliegue de la seguridad social de esta población, por una parte a través del acceso a la salud, en cuanto a la afiliación en el régimen subsidiado, que es el que materializa los principios de universalidad y solidaridad; y que ha sido eficiente según estadísticas, no obstante, en el sistema de pensiones aún se desconoce el reconocimiento de valores económicos, lo cual se debe a que no se han cuantificado el número de ex combatientes cercanos a la edad de vejez, si los mismos cotizaron alguna vez en su vida, pagaron todos los aportes o apenas se empezarían a afiliarse, quedando en duda si el Estado tomaría las mismas herramientas que ha utilizado para que la población que no tenga capacidad de pago acceda a subsidios para estas etapas finales de la vida.

Entre ellos, se podrían utilizar el Subsidio al Aporte en Pensión –SAP-, que brinda el Fondo de Solidaridad Pensional –FSP- (Colombia, Ley 100, 1993), pagando gran parte del monto de cotizaciones mensuales y el afiliado una mínima, para completar entre ambos la totalidad, otra arma beneficiosa podrían ser los Beneficios Económicos Periódicos –BEPS-, que entregan en la vejez a diferencia del –SAP-, sólo un monto mínimo de sobrevivencia y no una mesada pensional periódica. A estas dos, se suma, la posibilidad de cotización que está brindando la figura de los trabajadores a tiempo parcial que trae el Decreto 1616 de 2013, permitiendo cotizar por semanas inferiores a cuatro (4). (Colombia,

Decreto 2616, 2013). Todas estas pesquisas observadas, nos asientan en una realidad actual de la búsqueda constante de paz, en la cual la educación es fundamental, para que con el pasar de los años, vayan desapareciendo las violencias que acosan la felicidad de un pueblo, por el desconocimiento de sus miembros.

## CONCLUSIONES

Las conflictividades laborales producto del acuerdo de paz aún persisten y continuaran haciéndolo, sin embargo; es importante interiorizar el sentido de los mismos, pues en particular con el cumplimiento del punto tres (3) del acuerdo final, además del perfeccionamiento del fin del conflicto armado, se lograría una transformación de nuestras realidades, luego a pesar de ser esta la parte más difícil de la transición es la que genera una victoria de la demanda paz estable y duradera, entendida esta, como la superación constante de los obstáculos que se enfrentan para su logro efectivo, sin el desánimo o el desistimiento cada vez que acontezca alguno de ellos.

Las estrategias de la erradicación de la violencia y el despliegue de la paz, merece toda esta dicotomía a través de los diferentes sectores de la economía, siempre y cuando se tenga el mismo móvil, cual es el logro de la paz, por tanto, ante las estrategias no es posible cuestionarlas de manera fehaciente hasta tanto después de ejecutadas en su integridad demuestren unos resultados sean positivos o negativos; empero, aún en dicha etapa no nos encontramos, no obstante; solo se hacen cuestionamientos a la ausencia

de algunos puntos que deberían estar en implementación y no lo están como el caso de la seguridad social en pensiones, de igual manera la inejecución de las cooperativas agrarias por la no entrega de tierras destinadas previos trámites legales a ocupar estas actividades, al desempleo que genera la lentitud del proceso, aunque si bien es justificable, es urgente para cerrar el capítulo.

Se hace necesario ir disminuyendo brechas, nacientes del escenario del pos acuerdo como: Desempleo, informalidad laboral, insatisfacción de necesidades básicas que comprenden el ámbito de búsqueda de la felicidad para un individuo. La destinación de partidas presupuestales para este grupo poblacional, incremento en la canasta familiar, exigencia de requisitos para una básica calidad de vida son conflictos sociales constantes de especial atención. Estamos frente a menos posibilidades de una vejez digna, por tanto, seguimos en escenarios de conflicto. La reincorporación de los ex combatientes siempre que se haga de manera integral y con respaldos de asegurabilidad, sería la piedra angular para acercarnos a alcanzar una paz estable y duradera, no obstante, luego de lograr la dureza de sus cimientos, se debe luchar por su permanencia y mejora, nutriendose de los intereses legítimos de quienes hacen parte del círculo, y a quienes irradia por hacer parte de su esencia o vinculados con otros como en cadena, convirtiendose estos actos en la muestra más significativa del acuerdo, confirmando en cada aporte el fin del conflicto.

Sería descabellado que dos años después del acuerdo de paz, se exigiera que medio siglo del uso de la fuerza, desapareciera de

manera inmediata, sin generar una porción considerable del mismo tiempo que tardó en cimentarse, no queda entonces sino seguir trabajando en las directrices que se han implantado y dependiendo de sus resultados, buscar su mejora.

## REFERENCIAS

- Alto Comisionado para la Paz. (abril de 2017). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto. La construcción de una paz estable y duradera*. Obtenido de Mesa de Conversaciones para la Paz: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Acuerdo-Final-AF-web.pdf>
- Cadarso, P. L. (2001). Principales teorías sobre el conflicto social. *Revista de Historia*, 237-254.
- Congreso de la República de Colombia, C. d. (1993). *Ley 100*. Bogota D.C: Legis.
- Congreso de la República de Colombia C. d. (2013). *Decreto 2616*. Bogota D.C: Legis.
- Congreso de la Republica de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogota D.C: Legis.
- Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 418*. Bogota D.C: Legis.
- Conpes 3931, C. (22 de junio de 2018). *Verdad Abierta*. Obtenido de Verdad Abierta: <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2018/07/CONPES-3931.pdf>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2018). *Misión de verificación de las Naciones Unidas en Colombia, Informe del Secretraio General*. Estados Unidos de America: Naciones Unidas.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2019). *Tasas de empleo y desempleo*. Bogota D.C: DANE.
- García, G. S. (2008). La teoría del Conflicto. *Prolegómenos Derechos y Valores*, 29-43.
- Hueso, V. (2000). *Johan Galtung: La transformación de los conflictos por medios pacíficos*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=595158>
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2018). *Segundo Informe Sobre El Estado Efectivo De Implementación Del Acuerdo De Paz En Colombia*. Indiana Estados Unidos: Universidad de Notre Dame.
- Lederach, J. P. (2009). *El Pequeño Libro de Transformación de Conflictos*. Bogota D.C : Good Books.
- Legis. (1991). *Cónstitución Política de Colombia*. Bogota D.C: Legis.
- Montaña, B. T. (1991). Las teorías sociológicas del Conflicto social. Algunas Dimensiones Analíticas a partir de K. MARX y G. SIMMEL. *Universidad del País Vasco*, 48-63.
- Observatorio de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz. (2017). *¿Es posible una paz estable y duradera sin cumplir*. Bogota D.C: OIAP.
- Organización Internacional del Trabajo OIT. (2018). *Colombia Programa de Acción 2018-2019*. Bogota D.C: OIT.
- Presidencia de la República de Colombia. (2003). Decreto 128. Bogota D.C: Legis.
- Presidencia de la Republica de Colombia. (1994). *Decreto 1385*. Bogota D.C: Legis.
- Presidencia de la República de Colombia. (2004). *Decreto 2767*. Bogota D.C: Legis.
- Quintero Pérez, M. I. (s.f.). *El juramento estimatorio en el Código General del Proceso*. Recuperado el 1° de febrero de 2018, de <https://www.ambitojuridico.com/procesal-y->



disciplinario/el-juramento-estimatorio-en-el-codigo-general-del-proceso

Republica, Congreso de la Colombia. (1999). *Ley 548*. Bogota D.C: Legis.

Rodríguez, R. A.-O. (2010). Teoría del conflicto social y posmodernidad . *Revista Ciencias Sociales*, 64-70.

Silva Romero, M. (2017). *laboral, Módulo 2 Laboral–Integración del CGP en materia*. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura–Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Vallejo Cabrera, F. (2014). *Derecho Procesal Del Trabajo y de la Seguridad Social–Práctica Forense* (Octava ed.). Bogotá: Librería Jurídica Sanchez R.LTDA.

Villamil Portilla, E. (2014). XXXV CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL. *El Juramento Estimatorio en el Código General del Proceso* (págs. 127-148). Bogotá: Universidad Libre–Instituto Colombiano de Derecho Procesal.